



DECRETO No. 121

(31 MAR 2016)

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales. en especial las conferidas por el párrafo transitorio segundo del artículo 361 de la Constitución Política y por el artículo 23° de la Ley 1606 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución";

Que el Decreto 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

Que mediante acuerdo No. 032 de 30 de Diciembre de 2015, el OCAD Región Pacífico aprobó ajustes (incrementos) en valores de los proyectos: "Mejoramiento de la Calidad Educativa en la Subregión Telembí del Departamento de Nariño" por \$1.070.461.559.00, "Mejoramiento Integral de la Educación en la Subregión del Pie de Monte Costero del Departamento de Nariño" por \$793.547.226.00 y "Construcción Montaje de la planta "Lácteos Alsacia S.A.S." para el Acopio y Procesamiento de Leche Cruda de la Subregión de La Sabana Túquerres, Nariño, Occidente" por \$2.421.745.630.00, con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, del Sistema General de Regalías correspondientes a los Departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

Que según lo expuesto anteriormente, se hace necesario incorporar al presupuesto de la bianualidad 2015-2016, el valor de \$4.285.754.415.00 (**Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quince Pesos m/cte.**), correspondiente a los ajustes de los proyectos, según Acuerdo No. 032 de 30 de Diciembre de 2015.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, el valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$4.285.754.415.00)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	4,285,754,415
12	RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS	4,285,754,415
122	Desarrollo Regional	4,285,754,415

*Clonar*



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, el valor de de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$4.285.754.415.00)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	4,285,754,415
22	GASTOS DE INVERSIÓN	4,285,754,415
222	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	4,285,754,415
2222	NARIÑO SOLIDARIO INCLUYENTE Y GESTOR DE CAPACIDADES PARA EL BUEN VIVIR	1,864,008,785
22222	SISTEMA DE EDUCACION REGIONAL NARIÑENSE "S E R NARIÑENSE"	1,864,008,785
222221	CALIDAD Y PERTINENCIA	1,864,008,785
2222216	Mejoramiento Integral de la Educación en la Subregión del Pie de Monte Costero del Departamento De Nariño Fase I	793,547,226
22222104	Mejoramiento de la Calidad Educativa en la Subregión Telembí del Departamento de Nariño	1,070,461,559
2224	NARIÑO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	2,421,745,630
22242	DESARROLLO PRODUCTIVO	2,421,745,630
222421	SEGURIDAD ALIMENTARIA DESARROLLO RURAL Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA CON ENFASIS EN AGROINDUSTRIA Y PESCA	2,421,745,630
2224211	Montaje de la Planta "Lácteos Alsacia S A S " para el Acopio y Procesamiento de Leche Cruda de la Subregión de la Sabana de Túquerres Nariño Occidente	2,421,745,630

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en San Juan de Pasto, a los 31 días del mes de 03 de 2016

**MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ**  
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Ernesto Fernando Narváez  
Subsecretario de Presupuesto